

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32917 OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo anuncia:

Que en el procedimiento concursal seguido en este Juzgado con el número 142/12, referente al concursado Peña Valmar, S.A., por auto de fecha 5/09/14, se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor al no poder cumplir el convenio aprobado por sentencia de fecha 3/02/14.

2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley.

3.- Se declara disuelta la sociedad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- La apertura de la sección sexta de calificación concediendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la LC, a cualquier interesado un plazo de diez días, a computar desde que tenga lugar la última de las publicaciones de este edicto, el cual se ha acordado publicar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE, para personarse y ser parte en la aludida sección sexta.

Oviedo, 5 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140046646-1